



		Referencia	
Ciudad			
Letrado			
Procedimiento		Juzgado Mercantil 11 de Barcelona	
Notificación	19/04/2022	Resolución	21/03/2022
Procesal			

Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona

Avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.:

FAX:

E-MAIL:

N.I.G.:

Concurso consecutivo

Entidad bancaria

Para ingresos en caja. Concepto:

Pagos por transferencia bancaria:

Beneficiario: Juzgado de lo Mercantil nº 11 de Barcelona

Concepto:

Parte concursada

Procurador/a:

Abogado:

Administrador Concursal

AUTO APROBANDO AL PLAN DE PAGOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO POR EL RÉGIMEN ESPECIAL Nº

Magistrado que lo dicta:

Barcelona, 21 de marzo de 2022

HECHOS

Primero. Se tramita en este juzgado el concurso consecutivo de

Segundo. Se procedió a la solicitud de conclusión del concurso por insuficiencia de activos.

Tercero. La representación del deudor solicitó la exoneración del pasivo insatisfecho por el régimen especial presentándose plan de pagos, respecto de que no se plantearon observaciones.

Cuarto. La administración concursal no se opuso al plan de pagos, quedando los autos sobre mi mesa para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Cuestiones que se plantean.

1. Esta resolución tiene por objeto resolver respecto de la petición de exoneración del pasivo insatisfecho y aprobación del plan de pagos presentado por la para que se le reconozca el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho por el régimen





especial, previsto en los artículos 493 a 499 del Texto Refundido de la Ley Concursal (TRLR).

2. Ni la administración concursal ni los acreedores personados cuestionan que la [redacted] cumpla con los requisitos objetivos y subjetivos para ser merecedor del beneficio de exoneración por reunir las circunstancias legalmente previstas para considerarle deudor de buena fe.

He revisado estas circunstancias para comprobar que el deudor cumple con las mismas.

3. El deudor ha presentado un plan de pagos para hacer frente a la deuda no exonerable, dos créditos contra la masa. No hay observaciones al plan de pagos, que debe ser aprobado.

No constan activos realizables del deudor, cuyo único activo es una ayuda de estado que, por su cuantía, es inembargable.

SEGUNDO.- Sobre la aprobación del plan de pagos y sus efectos.

1. El artículo 496.3 del TRLR establece que el juez del concurso, en la misma resolución en la que declare la conclusión del concurso, previa verificación de la concurrencia de los presupuestos y de los requisitos establecidos en esta ley, concederá provisionalmente el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho y aprobará el plan de pagos en los términos de la propuesta o con las modificaciones que estime oportunas, sin que en ningún caso el periodo de cumplimiento pueda ser superior a cinco años.

Hechas las verificaciones correspondientes y constatado el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la exoneración provisional, he de proceder a lo solicitado y, por lo tanto, he de aprobar el plan de pagos en los términos que propone el deudor. Con la única modificación de exigir a la deudora que con la última cuota haya liquidado la totalidad del crédito no exonerable.

Visto lo cual

DISPONGO: la exoneración provisional de los créditos no satisfechos por [redacted], aprobando el plan de pagos presentado, que se aplicará para el pago de la totalidad de créditos privilegiados y contra la masa recogidos en el mismo.

El compromiso de pago del deudor se concreta del modo siguiente: la deudora pagará a razón de 50 euros mensuales durante 5 años. Con la última cuota tendrá que haber liquidado la totalidad del crédito no exonerable.

Se exoneran provisionalmente los siguientes créditos que tiene la consideración de créditos ordinarios o subordinados:





LISTADO DE CRÉDITOS EXONERABLES DE [REDACTED]

Nombre Razón Social	Descripción o Nº de Factura	Importes	Calificación del Crédito
Ayuntamiento de Barcelona	TOTALES	€ 607,89	
	Principal Multa	€ 100,00	Subordinado 0
	Recargo Multa	€ 10,00	Subordinado 0
	Principal Multa	€ 100,00	Subordinado
	Recargo Multa	€ 10,00	Subordinado
	Principal Tasa Residuos 2017	€ 41,08	Ordinario
	Recargo Tasa Residuos 2017	€ 8,22	Subordinado 0
	Principal Tasa Residuos 2018	€ 75,05	Ordinario
	Recargo Tasa Residuos 2018	€ 15,01	Subordinado 3º
	Principal Tasa Residuos 2019	€ 75,87	Ordinario
	Recargo Tasa Residuos 2019	€ 15,18	Subordinado
	Principal Tasa Residuos 2020	€ 55,35	Ordinario
	Recargo Tasa Residuos 2020	€ 11,07	Subordinado 0
	Principal Tasa Residuos 2021	€ 75,88	Ordinario
	Recargo Tasa Residuos 2021	€ 15,18	Subordinado
CaixaBank SA	TOTALES	€ 34.615,21	
	Principal CONTRATO DE TARJETA Nº -	€ 3.191,53	Ordinario
	Intereses Ordinarios CONTRATO DE TARJETA Nº	€ 209,01	Subordinado

Codi Segur de Verificació

Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: <https://ejusticia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html>

Signat per

Data i hora 11/04/2022 10:17





Codi Segur de Verificació	Signat per
Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.jus.icia.gencat.cat/AP/consultaCSV/html	Data i hora 11/04/2022 10:17

	Intereses Demora CONTRATO DE TARJETA N°	€ 3.261,94	Subordinado
	Comisiones CONTRATO DE TARJETA N°	€ 4,00	Ordinario
	Principal CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º	€ 2.235,05	Ordinario
	IO CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º	€ 490,88	Subordinado
	ID CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º	€ 1.485,73	Subordinado
	Principal CONTRATO DE PRESTAMO N°	€ 17.028,99	Ordinario
	IO CONTRATO DE PRESTAMO N°	€ 489,86	Subordinado
	ID CONTRATO DE PRESTAMO N°	€ 6.218,22	Subordinado
	Costas e intereses judiciales		Contingente
Banco Cetelem SAU	TOTALES	€ 1.124,88	
	Contrato tarjeta referencia 4	€ 1.124,88	Ordinario
Tesorería General de la Seguridad Social	TOTALES	€ 7.567,29	
	Documento nº.	€ 23,54	Ordinario
	Documento nº.	€ 137,51	Ordinario
	Documento nº.	€ 137,51	Ordinario
	Documento nº.	€ 139,44	Ordinario
	Documento nº.	€ 139,44	Ordinario
	Documento nº.	€ 139,44	Ordinario
	Documento nº.	€ 139,44	Ordinario
	Documento nº.	€ 139,44	Ordinario





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.jus.icia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació
Data i hora 11/04/2022 10:17	Signat per

Documento nº	€	141,66	Ordinario
Documento nº.	€	143,07	Ordinario
Documento nº	€	143,08	Ordinario
Documento nº.	€	143,07	Ordinario
Documento nº.	€	144,49	Ordinario
Documento nº.	€	143,07	Ordinario
Documento nº.	€	143,08	Ordinario
Documento nº.	€	16,94	Subordinado
Documento nº	€	93,85	Subordinado
Documento nº.	€	92,78	Subordinado
Documento nº	€	93,04	Subordinado
Documento nº.	€	92,03	Subordinado
Documento nº.	€	90,95	Subordinado
Documento nº.	€	89,96	Subordinado
Documento nº.	€	88,86	Subordinado
Documento nº.	€	89,16	Subordinado
Documento nº	€	88,18	Subordinado
Documento nº.	€	87,08	Subordinado
Documento nº.	€	86,05	Subordinado
Documento nº.	€	84,97	Subordinado
Documento nº.	€	83,92	Subordinado
Documento nº.	€	82,83	Subordinado





Doc. electrònic garantit amb signatura-e. Adreça web per verificar: https://ejcat.jus.icia.gencat.cat/AP/consultaCSV.html	Codi Segur de Verificació
Data i hora 11/04/2022 10:17	Signat per

	€	
Documento nº.	81,75	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	80,70	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	79,61	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	78,50	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	77,52	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	76,51	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	75,42	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	75,37	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	75,34	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	75,32	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	74,29	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	73,29	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	72,27	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	71,16	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	70,76	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	69,69	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	68,58	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	68,20	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	66,53	Subordinado
Documento nº.	€	
Documento nº.	65,45	Subordinado
Documento nº.	€	
TOTALES	43.915,27	
	€	





También se exoneran los pasivos ordinarios y subordinados no incluidos en el listado, siempre que sean anteriores a la declaración de concurso.

Se aprueba la rendición de cuentas de la administración concursal y se ordena la conclusión del concurso, con el archivo de las actuaciones y expresa advertencia al deudor de que si no cumple con el plan de pagos se podrá revocar el beneficio concedido conforme a los trámites legales.

Se advierte a los acreedores afectados por la exoneración provisional y por el plan de pagos que no pueden ejecutar separadamente sus créditos fuera de las reglas del concurso.

Se ordena librar los oficios y mandamientos a los registros correspondientes para que se publicite la conclusión del concurso y el reconocimiento provisional del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho al deudor.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Barcelona; recurso que habrá de presentarse en este Juzgado y formalizarse en el plazo de veinte días desde su notificación.

Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de resoluciones definitivas de este Juzgado.

Así lo dispone y firma
de Barcelona.

magistrado del Juzgado Mercantil

